



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 249 - 2017-GRA/GR-GG.

249

Ayacucho, **18 AGO. 2017**

VISTOS:



Oficio N° 844-2017-GRA/GG-ORADM, Informe N° 367-2017-GRA/GG-ORADM-OAPF y Resolución Gerencial General Regional N° 172-2017-GRA/GR-GG, y;

CONSIDERANDO:



Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 de - Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;



Que, mediante Informe N° 367-2017-GRA/GG-ORADM-OAPF la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal requiere la reconfirmación del Comité de Selección para el siguiente proceso de selección: “Contratación del servicio de perforación y voladura para la Meta 037: Construcción de la carretera Llusita – Pitahua, distrito Huancaraylla y Huancapi, provincia Víctor Fajardo - Ayacucho”, para lo cual se propone a los siguientes funcionarios y servidores: MIEMBROS TITULARES: Walter Quintero Carbajal (Presidente); Harold Felipe Gálvez Ugarte (Miembro); Rubén Francisco De la Torre Toscano (Miembro) y, MIEMBROS SUPLENTEs: Fredy Cristians Valdivia Pabón (Presidente); Aristeo Sandalo Berrocal Huamán (Miembro); Ismael Quispe Silvera (Miembro);



Que, el segundo párrafo del literal c) del artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y que prescribe que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación, para lo cual se requiere la designación del Comité antes mencionado; sobre el particular, en el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 749-2016-GRA/GR, de fecha 10 de octubre de 2016, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, como Titular de la Entidad, atendiendo a las preeminencias que le confiere el penúltimo párrafo del artículo segundo de la Ley N° 30225, dispuso delegar las facultades a la Gerencia General Regional, entre otras atribuciones, la conformación del Comité de Selección, por lo esta atribución recae en la mencionada máxima autoridad administrativa;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Estado; y, al amparo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 345-2017-GRA/GR, de fecha 06 de junio de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial General Regional N° 172-2017-GRA/GR-GG, en todos sus extremos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONFORMAR, al Comité de Selección para el siguiente Proceso de Selección: "Contratación del servicio de perforación y voladura para la Meta 037: Construcción de la carretera Llusita – Pitahua, distrito Huancaraylla y Huancapi, provincia Víctor Fajardo - Ayacucho", integrado por los:

Miembros Titulares:

- Walter Quintero Carbajal (Presidente).
- Harold Felipe Gálvez Ugarte (Miembro).
- Rubén Francisco De la Torre Toscano (Miembro).


Miembros Suplentes:

- Fredy Cristians Valdivia Pabón (Presidente).
- Aristeo Sandalo Berrocal Huamán (Miembro).
- Ismael Quispe Silvera (Miembro).

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los miembros del Comité de Selección designados en el segundo artículo, para su conocimiento, instalación, organización y realización del procedimiento de selección; exhortándosele a cumplir sus funciones respetando la Ley y el Código de Ética de la Función Pública, bajo responsabilidad; así como poner de conocimiento del área usuaria e instancias pertinentes de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

CPC. CARLOS CHUMBE HUAUYA
GERENTE